

**RESOLUCIÓN No.700 de 2022  
(Diciembre 7 de 2022)**

*Por medio de la cual se adopta el “CÓDIGO DE INTEGRIDAD”, de la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO y se **DEROGA** lo dispuesto en la Resolución N° 753 del 31 de Diciembre de 2021.*

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO “CORPONARIÑO”, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993 Y POR EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y**

**CONSIDERANDO:**

Que dentro de los principios que enmarca la Constitución Política de Colombia se resalta la prevalencia del interés general y dentro de esta prevalencia establece la obligatoriedad de servir a todos los habitantes del territorio colombiano.

Que la Integridad en las entidades del Estado es imperativa y un mandato constitucional para los servidores públicos, en consecuencia, están obligados a cumplir estrictamente los principios y valores del orden constitucional y a servirse de ellos, como guía rectora de su conducta, toda vez que, el comportamiento de los funcionarios, es la base en la que descansa la confianza.

Que la Ley 489 de 1998, contiene en su artículo 3° los principios de la Función administrativa, aplicados en función de la prestación de los servicios públicos.

Que el Subsistema de Control Estratégico del componente ambiente de control, incorpora en el Modelo Estándar de Control Interno – en adelante MECI 1000:2005, el elemento Acuerdo, Compromisos o Protocolos Éticos, el cual se constituyó con base en el anterior código de integridad antes Código de Ética.

Que para ajustar el MECI a estas nuevas dinámicas de planeación y gestión y hacerlo más coherente con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se evidencia la necesidad de actualizar a una versión más moderna y de fácil comprensión por parte de la entidad el Código de Integridad.

Que la Integridad en CORPONARIÑO, es un asunto colectivo convirtiéndose en un proceso transversal a todas las actuaciones, combinando elementos formativos y latitudinales.

Que la Integridad para el Servidor Público de CORPONARIÑO, tiene un grado especial de relevancia, pues sus actuaciones deben estar fundamentadas en los principios y valores compilados en Código de Integridad de la Corporación; los funcionarios desarrollarán las funciones de acuerdo con las directrices enmarcadas en este Código.

Que la gestión íntegra en CORPONARIÑO, es un proceso dinámico, que busca orientar las actividades, complementar los procesos estratégicos y contribuir a la realización de la misión y visión de la entidad.

Que el Código de Integridad, es un marco común de principios y valores íntegros que orientan la Entidad hacia un horizonte honorable compartido, el cual involucra a todos y cada uno de los servidores públicos de la Entidad hacia el cabal cumplimiento de sus responsabilidades, en el ejercicio de la Función Pública.

Que el Código de Integridad, debe ser la carta de navegación de toda Entidad Pública, hacia la construcción de una gestión íntegra, al expresar los principios definidos por la Entidad, los valores institucionales de la misma y sus directrices acerca de cómo operan.

Que el Código de Integridad, es un documento que establece pautas de comportamiento de los servidores público, y que señala parámetros para la solución de los conflictos que puedan presentarse al interior de la Entidad y con su entorno inmediato.

Que CORPONARIÑO cuenta con un Código de Integridad, el cual fue objeto de actualización, complemento y modificación, teniendo en cuenta el Marco Integrado de Planeación y Gestión, el Comité para la Gestión y Desempeño Institucional y el Comité Coordinador del Sistema de Control Interno de CORPONARIÑO.

Que en virtud de lo dispuesto en el Acta de reunión N° 10 de fecha 30 de noviembre de 2022, ante el Comité de Gestión y Desempeño, se aprobaron por unanimidad, modificaciones de forma y actualización en el contenido del Código de Integridad de CORPONARIÑO, el cual responde a las necesidades de la entidad.

Que en virtud de lo anterior, se adopta el "CÓDIGO DE INTEGRIDAD", de la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO y se DEROGA lo dispuesto en la Resolución N° 753 del 31 de Diciembre de 2021.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DEROGAR la Resolución N° 753 del 31 de Diciembre de 2021 "Por la cual entra en vigencia el CÓDIGO DE INTEGRIDAD antes Código de Ética de la Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO".




**ARTICULO SEGUNDO:** ADOPTAR el "CÓDIGO DE INTEGRIDAD" de la Corporación Autónoma Regional de Nariño- CORPONARIÑO.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en la Página Web Institucional,

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los siete (07) días del mes Diciembre de 2022.

**HUGO MARTÍN MIDEROS LÓPEZ**  
Director General

Proyectó: Santiago C. Santiago C.  
Elena R.   
Revisó: Daniela R.   
Aprobó: Sandra C.   
Juan Camilo G. 